



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-21-0577,

RESOLUCIÓN N° DES - **334** DE 2022

(20 OCT 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-21-0577"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **17 de diciembre de 2021**, el señor **GABRIEL SILVA URIBE** con Cédula de Ciudadanía No. **19.166.005** de Bogotá, en calidad de representante legal, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número **25126-0-21-0577** respecto del predio ubicado en el **LOTE SANTIBELLA – VEREDA CHUNTAME** identificado con matrícula inmobiliaria **176-24208** y número catastral **00-00-0002-2235-000** ; de propiedad de **INVERSIONES SANTIBELLA LTDA** identificada con NIT **800.141.183-6**, cuyo representante legal es el señor **GABRIEL SILVA URIBE** con Cédula de Ciudadanía No. **19.166.005** de Bogotá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el día **08 de marzo de 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0087 DE 2020** con fecha de emisión **11 de marzo de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **16 de marzo de 2022** a los correos haciendasantibella@hotmail.com ; luisa.agudelo@arconstrucciones.com

Se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. Dentro de la documentación jurídica, debe reposar el Formato Único Nacional –FUN diligenciado en su totalidad y debida forma. Debido a lo anterior, se debe:
 - Ítem 3 Información de Vecinos Colindantes.
 - Ítem 4 Lindero dimensiones y áreas conforme a escrituras públicas.
 - Ítem 5.2 Profesionales Responsables.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-21-0577,

2. Dentro de la documentación jurídica debe reposar copia de las licencias de las construcciones reflejadas en la planimetría, en caso de no contar con esto retirarlas del plano.
3. Dentro de la documentación jurídica debe reposar certificado de Vigencia del Topógrafo

Revisión arquitectónica:

1. En el rótulo hace falta:
 - Indicar la modalidad de licencia "SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"
 - Retirar "CONSTRUYE", debido a que no es procedente con el presente trámite.
 - Falta incorporar nombre del titular del predio y la firma del Representante Legal.
 - Tabla de contenido
 - Actualizar fecha.
2. Se debe indicar claramente en un plano el estado actual del predio y otro dónde se evidencie la subdivisión propuesta.
3. En el plano verificar las dimensiones del lindero, debido a que no concuerda con las establecidas en las escrituras públicas.
4. Acotar de mojón a mojón, y que la cota general sea paralelo al predio, debido a que la forma de acotar no es clara y confusa.
5. Es necesario que se incorpore un cuadro de áreas generales donde se indique el área de cada predio resultante y totalizar.
6. Aclarar si se van a implementar servidumbres de acceso a los predios o no, en caso de ser así representarla dentro de la planimetría, amojonarla, acotarla e incluirla en los cuadros de áreas, mojones, distancias y coordenadas.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allego documento como respuesta a las observaciones mencionadas. **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 87 DE 2020**; Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **27 de enero 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD
SUBDIVISION RURAL DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-21-0577"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo el número 25126-0-21-0577 respecto del predio ubicado en el **LOTE SANTIBELLA – VEREDA CHUNTAME** identificado con matrícula inmobiliaria 176-24208 y número catastral 00-00-0002-2235-000 ; de propiedad de **INVERSIONES SANTIBELLA LTDA** identificada con NIT 800.141.183-6, cuyo representante legal es el señor **GABRIEL SILVA URIBE** con Cédula de Ciudadanía No. 9.166.005 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 20 OCT 2022 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 334 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0577

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de octubre de 2022, 12:18

Para: haciendasantibella@hotmail.com, luisa.agudelo@arconstrucciones.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 334 - 2022 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión en Modalidad Subdivisión Rural" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0577**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 334 - 2022 DES - EXP 21-0577.pdf
1471K

